BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.007.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Emilio García Guisado.)
CONCEJALES:
D. Ismael Mansilla Muñoz.)
D. Antonio Trenado Zamorano.)
D. Luis Angel Ubeda.)
D. José Tejero Manzanares.)
Dª Rosa Mª Rivallo Sánchez.)
Dª. Julia Cano Calderón.)
D. Juan O. Fernández Campos.)
Dª. Manuela López Moya.)
D. José Rodríguez Puerto.)
Dª. Mª. Carmen Rodríguez Ortiz.)
SECRETARIA INTERINA.:
Dª. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, Dª Virginia Labrada Sanz, como Secretaria Interina de esta Corporación, deja de asistir Dª. Ana Gloria Cavanillas Calderón y Dª. Mª Carmen Montes Pizarro, que han justificado previamente su ausencia.

Existiendo quórum para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE FECHA 2 MAYO DE 2.007. - Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2.007, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por la totalidad de los Ediles asistentes.

2º) APROBACION DE LA CESION GRATUITA A LA ASOCIACION ASMINAL EL USO DEL INMUBLE "CENTRO DE ATENCION TEMPRANA PARA DISCAPACITADOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN URBANIZACION ANA ISABEL GIL PEREZ S/N DE ESTA LOCALIDAD, OBJETO AL QUE SE DESTINA, PLAZO Y CONDICIONES DE LA CESION.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 21 de Mayo de 2.007, que es del siguiente tenor literal:

"PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LA CESION GRATUITA A LA ASOCIACION ASMINAL EL USO DEL INMUBLE "CENTRO DE ATENCION TEMPRANA PARA DISCAPACITADOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN URBANIZACION ANA ISABEL GIL PEREZ S/N DE ESTA LOCALIDAD, OBJETO AL QUE SE DESTINA, PLAZO Y CONDICIONES DE LA CESION.- *Se dio cuenta a los asistentes por el Sr. Alcalde- Presidente del referido expediente administrativo, quien dice que una vez completado el mismo de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), tras el trámite de información pública por plazo de quince días sin que existan alegaciones por parte de persona interesada, es el momento de acordar la cesión y los términos de la misma.*

Abierto un primer turno de palabra, cediendo el uso de la misma en primer lugar al representante del Grupo Popular en la Comisión, D. José Rodríguez Puerto, quien dice apoyar la aprobación de la cesión gratuita siempre que se cumplimenten los requisitos que señala el artículo 110 del RBEL, y que recoge el informe emitido por la Secretaria, entre los cuales no obra la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se halla inscritos en concepto de patrimoniales a favor del Ayuntamiento, ni el informe del Interventor de Fondos de la Corporación que acredite no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, únicamente obra informe del Interventor que acredita que la entidad beneficiaria no se figura con deudas con respecto a esta Administración, requisito éste último que no es necesario. En cuanto al inventario de bienes, dice el Sr. Rodríguez Puerto que del Certificado de Secretaría se desprende que el Centro no figura en el inventario.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares quien explica que el informe del Interventor a que se refiere la legislación es aquel que acredite que la Asociación que se va a beneficiar de la cesión no tiene deudas con este Ayuntamiento que es quien le va a ceder el inmueble, por coherencia, de lo contrario ninguna Administración Pública cedería a otras sus bienes.

Seguidamente en contestación al Sr. Rodríguez Puerto, la Sra. Secretaria indica que el requisito de la Certificación en la que conste que el bien figura en el inventario de bienes aprobado por la Corporación, que obra en el expediente en sentido negativo, cabe solventarse con la aportación de aquellos documentos que acrediten la propiedad municipal del bien, como pueden ser la escritura pública notarial y el Certificado del Registro de la Propiedad acreditativa de que el bien se halla inscrito en concepto de patrimonial a favor del Ayuntamiento. Este último Certificado se ha solicitado recientemente a la Registradora de la Propiedad de Almadén, sin que a fecha de hoy se hay recibido el mismo.

Cedido el turno de palabra a la representante del Grupo Municipal Independiente, Dª Mª Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice apoyar la aprobación de la cesión del Centro de Atención Temprana a la Asociación ASMINAL, después de dos años transcurridos desde que tuvo entrada su petición.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, dictamina favorablemente por Unanimidad, la propuesta de aprobar la cesión gratuita del uso del inmueble "Centro de Atención Temprana para Discapacitados", sito en la Urbanización Ana Isabel Gil Pérez s/n de titularidad municipal, por un periodo de treinta años, para que se destine a los fines y actividad de la propia Asociación recogidos en sus respectivos Estatutos, determinando que durante ese mismo plazo

de treinta años deberá mantenerse el referido destino".

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde-Presidente abre un primer turno de palabra cediendo la misma en primer lugar a la Portavoz de Grupo Municipal Independiente, Dª. Mª Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a continuación al representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, una vez que se ha incorporado al expediente el Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que el inmueble es de titularidad municipal.

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Alcalde- Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice ratificar la postura del voto emitido en la Comisión Informativa.

Finalizado el turno de palabra abierto para los Portavoces de los Grupos Políticos, solicita la palabra la Sra. Secretaria, quien dice dejar constancia por escrito en el expediente de cesión del Centro de Atención Temprana para Discapacitados, que no obra en el mismo informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

Finalmente interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, quien explica que a tenor de los datos obrantes en el expediente de construcción del Centro de Atención Temprana para Discapacitados que obra en el Departamento de Intervención, sobre la existencia de deuda de esta Entidad pendiente de liquidación con la empresa adjudicataria de la obra de construcción del inmueble, una vez que ha sido liquidada al carecer el inmueble de carga alguna, es posible acordar su cesión, siendo este el requisito a que hace referencia el Reglamento de Bienes, ya que a la altura en la que se liquida el presupuesto económico no cabe que el informe a que hace mención el Reglamento de Bienes para la cesión, se refiera a cualquier deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por once votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar ceder gratuitamente a la Entidad "Asociación de Minusválidos de Almadén y Comarca (ASMINAL)" el uso del inmueble de titularidad municipal sito en la urbanización Ana Isabel Gil Pérez s/n de esta localidad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Almadén con el número 8395, al objeto de que el mismo sea destinado a los fines y a las actividades de la Asociación, recogidos en sus respectivos Estatutos, del siguiente tenor literal:

- La integración real y efectiva del minusválido en todos los aspectos de la vida social, agrupando en un mismo ámbito comunitario a todas las personas que están afectadas por alguna minusvalía y aquellas que están sensibilizadas con los problemas de este colectivo, entendiendo por minusválidos tanto físicos, psíquicos como sensoriales cualquiera que sea su grado o edad.

- La prevención de discapacidades mediante su servicio de Atención Temprana a niños de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla.
- La organización de actividades necesarias de estudio, programación, información, asistencia técnica y gestión especializada; promoviendo y realizando actividades como conferencias, cursillos, coloquios, círculos de estudio, publicaciones periódicas o monografías, consultorio técnico para orientación de sus miembros, procurando llevar sus inquietudes a los medios ordinarios de difusión y a cuantos Organismos Públicos competentes puedan hacerse eco de sus necesidades y peticiones.

Segundo. Dicha cesión quedará sometida además a las siguientes condiciones: el plazo de la cesión será de treinta años durante los cuales deberá mantenerse el destino. Dejando constancia de que el inmueble cedido revertirá en el patrimonio del Ayuntamiento de Almadén con todas sus pertenencias y accesiones, si no fuese destinado el uso dentro del plazo señalado, o dejando de serlo posteriormente considerándose resuelta la cesión, teniendo derecho este Ayuntamiento a percibir de la entidad beneficiaria ASMINAL, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentado por el inmueble cedido.

Tercero. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde para que como mejor proceda en derecho pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para la perfección de lo acordado.

3º) ACUERDOS ADOPTAR EN RELACION A LA GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIOMIENTO DE AGUA POTABLE: EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA 32ª DEL PLIEGO E INCOACION DEL NUEVO EXPEDIENTE DE ADJUDICACION.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 21 de Mayo de 2.007, que es del siguiente tenor literal:

"PUNTO TERCERO.- ACUERDOS ADOPTAR EN RELACION CON EL SERVICIO DE ABASTECIOMIENTO DE AGUA POTABLE.- *Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a los asistentes que el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable finaliza a principios del próximo mes de julio, y considerando la inminente celebración de elecciones locales, y la entrada de esta Corporación en el desempeño de un gobierno en funciones para el desarrollo y ejecución de la gestión ordinaria municipal, y atendiendo a que la aprobación del pliego que regule la nueva adjudicación va más allá de la mera función ordinaria que pueda corresponder a esta Corporación saliente, por su interés general, dice el Sr. Alcalde que es conveniente hacer uso de la cláusula 32ª del pliego y acordar la continuidad de la empresa que actualmente esta prestando el servicio hasta que la nueva adjudicataria se pueda hacer cargo del mismo. Explica el Sr. Alcalde que se evita así la interrupción del suministro, durante la tramitación del nuevo expediente cuya incoación se ha de aprobar en esta sesión.*

Seguidamente se abre un primer turno de palabra, cediendo el uso de la misma en primer lugar al representante del Grupo Popular en la Comisión, D. José Rodríguez Puerto, quien dice apoyar la propuesta que se trae a esta Comisión.

Es el turno de la representante del Grupo Municipal Independiente, Dª Mª Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice apoyar la aprobación de esta propuesta.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, dictamina favorablemente por Unanimidad, la propuesta de aprobar la continuidad la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable (GESTAGUA) hasta que la nueva adjudicataria se pueda hacer cargo de la gestión del servicio, así como la incoación del nuevo expediente administrativo para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable".

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde-Presidente abre un primer turno de palabra cediendo la misma en primer lugar a la Portavoz de Grupo Municipal Independiente, Dª. Mª Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a continuación al representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión Informativa, dejando constancia que lo aprobado es la continuidad de la actual empresa adjudicataria y, al mismo tiempo, acordando iniciar el expediente administrativo para la nueva adjudicación.

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Alcalde- Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Trenado Zamorano, quien dice ratificar la postura del voto emitido en la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Alcalde, para explicar que no se trata de una prórroga y si de una continuidad temporal hasta que la nueva empresa se haga cargo del servicio, con una vigencia mínima de tiempo suficiente para tramitar el nuevo expediente de contratación.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, cerrado el turno de intervenciones, por el Ayuntamiento-Pleno se somete a votación la Propuesta más arriba transcrita, aprobándose por once votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar la continuidad de la ejecución del contrato administrativo firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Almadén y la empresa GESTAGA S.A., de fecha 2 de julio de 1.997, correspondiente a la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio del municipio de Almadén, hasta que la nueva empresa adjudicataria pueda hacerse cargo del servicio, haciendo uso de la cláusula 32ª de continuidad del pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.996, y modificado en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1.997 (página 10 del contrato).

Segundo. Aprobar la incoación del expediente administrativo para la nueva adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio del municipio de Almadén.

Tercero. Redactase los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de

Prescripciones Técnicas.

Cuarto. Emítanse informes por la Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, y por la Intervención de Fondos en relación con la existencia de crédito presupuestario, determinante de que el mismo es adecuado a las obligaciones de contenido económico que puedan derivarse del procedimiento intervenido, así como de qué órgano es el competente para contratar en función del importe al que se elevan los recursos ordinarios del presupuesto.

Quinto. Autorizar al Sr. Alcalde para que como mejor proceda en derecho pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para la perfección de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde- Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 6 de Mayo de 2.007, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.
Almadén, a de de 2.007

LA SECRETARIA INTERINA